28-07-2020
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
DINAC

Exp. N° 122.254/2020 Ref.: CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 02/2019 – LPN N° 22/2018 *"AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI – ESPIGÓN NORTE"*.----------

DICTAMEN N° 203 /2020.-

Asunción, 17 de julio de 2020.

RAUL RAMIREZ
Secretario General
DINAC

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita un parecer respecto al pedido de prórroga de plazo, solicitada por la empresa **ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A.**, en el marco de la LPN N° 22/19 "Ampliación del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi" y en virtud al Contrato N° 02/2019.-

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:-

Que, por **Nota E.I.S.A./DINAC N° 35/2020** de fecha 02 de julio de 2020, el Señor **Felipe Javier Nery Huerta García – Representante Legal de la empresa Estructura Ingeniería S.A.**, en el marco del contrato de referencia, presenta los registros de precipitación diaria en la zona de obra, desde el 01 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020 con lluvias mayores a 5mm y días sin actividad por humedad excesiva, informado en libro de obra. Al respecto, solicita un Convenio Modificatorio del contrato para desplazamiento de cronograma de 8 (ocho) días, según los parámetros establecidos en la C.G.C., 22.1 donde se señala la prórroga de los plazos de ejecución.-

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2020, el Fiscal Carlos Añasco y el Fiscal Tec. Vial Edgar Ocampos dan anuencia favorable al pedido de prórroga de plazo (8 días) del Contrato N° 02/2019 a causa de inclemencias climáticas.-

Por providencia de fecha 08 de julio de 2020, el Señor Richard Cantero – Jefe Dpto. Contrato y Garantías, solicita Parecer Jurídico respecto a la solicitud de **Convenio Modificatorio del Contrato N° 02/2019**, firmado entre la **DINAC y Estructura Ingeniería S.A.**, acordando el desplazamiento de cronograma de 8 (ocho) días, por inclemencias climáticas, solicitada por la Empresa en Nota EISA/DINAC N° 35/2020.-

Asimismo, es importante mencionar que lo solicitado por la empresa Estructura Ingeniería S.A., se basa en el punto **24 de las Condiciones Generales del Contrato**, que establece: *24.1 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo"*, por lo que lo solicitado por dicha empresa se enmarca dentro del punto 24 de la CGC del PBC.-

Que, el **Contrato N° 02/2019**, suscrito entre **DINAC y la firma Estructura Ingeniería S.A.** en fecha 31 de enero de 2019, establece en su **Punto 5. VIGENCIA DEL CONTRATO**: *"El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la formalización y hasta la recepción definitiva de las obras y cumplimiento total de las obligaciones"*.-

POR TANTO, a merito de los expuesto precedentemente y considerando lo establecido en las *Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones*, y la anuencia favorable de los fiscales designados para el presente llamado, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que el Señor Presidente en uso de sus atribuciones podrá suscribir el **Convenio Modificatorio al Contrato N° 02/2019** suscrito con la firma **Estructura Ingeniería S.A.**, otorgando una prórroga de 8 (ocho) días a causas de inclemencias climáticas, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2018 "AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI – ESPIGÓN NORTE"**.-

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC